

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. Pedro Montaña Romero, Director General de Captralir, con fundamento en los artículos 98, 99, 100 y 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 48, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones, 17 encisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la Captralir; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2014; y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2014, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, que tiene por objeto proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno del Distrito Federal, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a jubilaciones, pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento.

La Caja de Previsión en cumplimiento al Reglamento de esta Entidad menciona que se otorgará servicios de bienestar social que tiendan a mejorar el nivel de vida de los trabajadores y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 1.1. Unidad Administrativa y Operativas:
 - 1.1.1. Unidad Administrativa: Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
 - 1.1.2. Unidades Operativas: Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales/Unidad Departamental de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
2. Objetivo General: Desarrollar actividades para la recuperación de la autoestima y la calidad de vida entre los pensionados y jubilados del Gobierno del Distrito Federal, de la Nómina 5, Lista de Raya.
 - 2.1. Garantizar a los jubilados y pensionados una vida con calidad mediante las acciones culturales.
 - 2.2. La población objetivo son hasta 2,500 jubilados y/o pensionados de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 2.3. Objetivos Específicos:
 - 2.3.1. Ampliar la cobertura de actividades culturales y sociales que realiza la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
 - 2.3.2. Utilizar nuevas estrategias de actividades que permita una mejor atención.
 - 2.3.3. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.
 - 2.3.4. Promover la interrelación entre los adultos mayores.

00000389

5.6. El beneficiario podrá consultar el resultado de su solicitud:

5.6.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

5.6.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

5.6.3. Mediante notificación de forma personal.

5.6.4. O envié de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

5.7. La realización del presente programa social será conforme a lo establecido en estas reglas de operación,

6. Procedimientos de Instrumentación: La autorización y modificaciones se darán conocer a la población en cualquier de los siguientes medios:

6.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

6.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

6.3. Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.4. O envié de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

6.5. Para cualquier aclaración o duda se encuentran disponibles los siguientes medios:

6.5.1. En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal <http://www.captralir.df.gob.mx>.

6.5.2. En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

6.6. La difusión consistirá en:

6.6.1. Por Correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

6.6.2. Cuando el programa realice la difusión en territorio se darán a conocer por medio de volantes, formatos diseñados, poster, boletines informativos, juntas informativas, cedula "C", comités, entre otras.

6.7. A todos los solicitantes del programa que hayan sido aceptados, se les entregará copia del formato "A" debidamente requisitado y autorizado como comprobante de su ingreso.

6.8. La información requerida a los beneficiarios deberá atender lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

6.9. Los trámites para su registro al programa serán totalmente gratuitos, así como también los gastos administrativos.

6.10. Los apoyos directos o indirectos se realizarán de la siguiente manera:

6.10.1. Se realizará el proceso de ubicación de la demanda.

- 6.10.2. Se establecerán grupos acreditados para las acciones y gestiones del programa cultural.
- 6.10.3. Se comunicarán los sitios de concentración.
- 6.10.4. Se comunicarán los tipos de acciones culturales.
- 6.10.5. Se comunicarán los horarios y número de participantes por acciones culturales.
- 6.11. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales verificará que las acciones y las metas se cumplan con apego a la normatividad de transparencia y equidad de género.
- 6.12. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales validará la integración de los expedientes y supervisará los mecanismos de control que permitan visualizar el avance programático-presupuestal.
- 6.13. Será la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente la encargada de supervisar el cumplimiento adecuado del programa.
7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las quejas e inconformidades se presentarán por escrito debidamente firmado por el quejoso, en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
- 7.1. La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales será el área que recibirán las quejas e inconformidades para su seguimiento y solución.
- 7.2. En caso que la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales no resuelva, se deberá remitir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8 edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.
8. Mecanismo de Exigibilidad: Con el fin asegurar la adecuada satisfacción de los beneficiarios, se establecen los siguientes mecanismos.
- 8.1. Presentar por escrito la inconformidad.
- 8.2. Solicitar por escrito una audiencia con la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales.
- 8.3. La Subdirección en comento levantará un acta de la reunión.
- 8.4. En los siguientes casos se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:
- 8.4.1. Cuando el participante cumpla con todos los requerimientos y tiempos establecidos.
- 8.4.2. Cuando no se cumplan con los tiempos establecidos en el Programa.
- 8.4.3. Cuando se presente falta de equidad, discriminación y falta de transparencia.
- 8.4.4. Lo anterior será procedente si se cuenta con disponibilidad presupuestal.
- 8.5. Deberán ser de conocimiento de cualquier violación en la Contraloría Interna de la Entidad, ubicada Castilla 186, Col Álamos, Delegación Benito Juárez y C.P 03400.
- 8.6. Se atiende el principio de exigibilidad de acceso al programa siempre y cuando no se cuente con la suficiencia presupuestal.
9. Mecanismos de evaluación: La Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente será la encargada de la evaluación interna del Programa.

- 9.1. A continuación se relacionan las fuentes de información: Padrón de beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal; Comentarios de los beneficiarios (jubilados y pensionados); Ley de Adulto Mayor del Distrito Federal; Formato A y Cédula C.
- 9.2. A continuación se presentan las siguientes tablas que indicarán el cumplimiento de los elementos cuantitativos y cualitativos:

Número total de Jubilados y Pensionados contactados por el programa.	Por 100	Entre La meta establecida originalmente
Número total de Jubilados y Pensionados registrados por el programa	Por 100	Entre La meta establecida originalmente
Número total de Jubilados y Pensionados activos en el programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Número total de Hombres Jubilados y Pensionados que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Número total de Mujeres Jubiladas y Pensionadas que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Total de Jubilados y pensionados por acción	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa

10. La participación social será por medio de la representación sindical en el Honorable Consejo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.
- 10.1. Este programa atiende a jubilados y/o pensionados, por lo que la participación social se establece en varias etapas del mismo.
- 10.2. Los jubilados y/o pensionados definirán las actividades que se llevarán a cabo y los lugares, lo cual se atiende como un sello participativo.
11. El presente programa no tiene vinculación directa por otros similares.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de Febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal